

C. Recaudador de Rentas del Estado, en esta Villa.

Presente.

Tengo el honor de participar a usted, que con fecha 18 de los corrientes el Juzgado de mi cargo autorizó una escritura pública de compra-venta, compuesta de tres horas de agua de la que corre y se riega por el décimo tercero día de la acequia de 'Capellanía', de esta comunidad, con su tierra de labor y derecho de agostadero correspondiente otorgada por la Señora Justina Ayala de Arizpe, con el previo consentimiento de su esposo Don Pudenciano Arizpe, cuya propiedad colinda al norte, con Doña Eusebia Ayala de Quintanilla;, por el sur, con callejón y acequia de 'Capellanía'; por el oriente con Don Epifanio Sánchez, y por el Poniente con Don Manuel Morales.

El precio de esta compra-venta, fué el de \$ 925.00¢ novecientos veinticinco pesos, oro nacional.

Lo que me honro en participar a usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes, protestándole las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Garza García, abril 22 de 1922.

El Alcalde 2o. Judicial

*Rodrigo Arizpe*

C. Secretario de la 2a. Sala del Tribunal Superior de Justicia.

Monterrey, N.L.

Tengo el honor de participar a Ud. para conocimiento del C. Magistrado de la 2a. Sala de ese Tribunal Superior de Justicia, que con esta fecha quedaron notificados los señores Gonzalo Padilla, José Ma. de León, Marco Sánchez y Julián Mata, a efecto de que comparezcan el día 8 del presente mes, ante esa 2a. Sala para la practica de diligencia a que se contrae el auto inserto, recaido en juicio ordinario civil, que tiene promovido el señor Lic. Jesús L. González, como apoderado del señor su padre Don Jesús González Treviño, en contra del señor Prosciliano Siller.

Protesto a esa Superioridad, mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Garza García, mayo 10. de 1922.

El Alcalde 2o. Judicial

*Recebo e hizo*